

Guayaquil, Abril 28 de 2008

Señores

ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA VILLAMAR MONROY CÍA. LTDA.

Ciudad.-

Estimados Señores:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social de **INMOBILIARIA VILLAMAR MONROY CÍA. LTDA.** y en la Ley de Compañías y, observando además las obligaciones inherentes a mi cargo, someto a consideración de ustedes el Balance General de la empresa cortado al 31 de Diciembre de 2007 y el Estado de la Cuenta Pérdidas y Ganancias a la misma fecha. En los mismos encontrarán los resultados de la gestión realizada por el suscrito y que se resume en los siguientes aspectos.

1. Los objetivos trazados por la empresa que dirijo no se cumplieron debido a que en el año que se declara no se realizó ningún movimiento.
2. Se cumplieron con las disposiciones de la Junta General de Accionistas en lo que tiene que ver con los resultados del año 2007.
3. Dentro del ejercicio que estoy analizando no ha sucedido ningún hecho trascendental en lo que tiene que ver con el ámbito administrativo, legal y laboral que merezcan por todos ustedes ser conocido.
4. En lo que concierne a los resultados del ejercicio que se realiza, la empresa como todos conocen no tuvo movimiento alguno.

Espero que luego del estudio meditado a la gestión realizada, el Balance y los Estados Financieros que pongo a consideración merezcan su aprobación.

Atentamente,

Patricio Villamar Peñaherrera
GERENTE GENERAL



Guayaquil, Abril 28 de 2008

Señores

Presidente y Accionista de INMOBILIARIA VILLAMAR MONROY CÍA. LTDA.
Ciudad.-

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y Control que me confiere la Ley de Compañías, informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de Fiscalización dan a los accionistas, socios y terceros una mejor información para que las Juntas de Accionistas tengan suficientes elementos de juicios para pronunciarse sobre los Estados Financieros anuales que la Compañía presenta, como es el caso del Balance presentado al 31 de Diciembre de 2007.

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa, ha expedido la resolución # 90.15.3.005 del 24 de Julio de 1990 publicada en el Registro Oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

Informo como es de conocimiento de los accionistas que las acciones están divididas entre Villamar Monroy César, Villamar Monroy Javier y Villamar Peñaherrera Patricio.

OPINIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándome todas las facilidades para informar lo observado.

COMENTARIOS RESPECTO A SI LA CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, LIBROS ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE PARTICIPACIÓN DE SOCIOS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADEMÁS, INFORMARA SI LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SON ADECUADOS.

Existen files por separados para cada uno de los puntos que se indican en la resolución y están elaborados de acuerdo con las disposiciones legales, la contabilidad es llevada en forma adecuada según normas establecidas para el efecto y los soportes archivados para inspecciones, así como cada uno de los mismos aprobados por el Gerente General y Contador, con la respectiva codificación y numeración de comprobantes.

DECLARACIONES EXPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Declaro que en virtud de que los Accionistas han designado como Gerente a una persona de su entera confianza que a su vez es Fundador de la empresa, no creen necesario pedir garantía alguna.

